

Ordenan incorporar nuevo edil de Ocuilán

Sentencia. El pleno del Tribunal Electoral argumentó que el edil propietario ahora sí perdió sus derechos políticos



“Existe un impedimento legal para que Emilio Arriaga pueda asumir el cargo”. ARCHIVO

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México ordenó al cabildo tomarle protesta de ley al alcalde suplente, Wilfrido Pérez Segura, debido a que el alcalde propietario perdió sus derechos políticos al ser sentenciado a 75 años de prisión tras hallarlo culpable por secuestro agravado.

Como la sentencia quedó firme en febrero pasado, el alcalde suplente se quejó porque los ediles no le han tomado protesta, agravando sus derechos pese a que la autoridad jurisdiccional señaló, en su última sentencia, que este caso dependería de un cambio en la situación jurídica del alcalde electo, por lo cual volvió a interponer el caso.

Derechos suspendidos

El Tribunal comprobó que existe un impedimento legal para que Emilio Arriaga pueda asumir el cargo durante este trienio, por estar preso y porque ya desapareció la presunción de inocencia y sus derechos fueron suspendidos durante 75 años y, por ello, determinó que el cabildo debe tomar protesta al suplente para que se encargue de terminar el mandato, en diciembre del 2024.

Este asunto lleva en litigio 16 meses. Aunque el edil propietario rindió protesta, nunca pudo asumir el cargo porque antes de ello fue acusado por haber ordenado privar de la libertad a un militante de otro partido político, identificado como su contrincante a la presidencia municipal.

Estos hechos se registraron en junio del 2021. La víctima

fue privada de su libertad por hombres armados en la carretera Santiago-Chalma y llevado a un inmueble donde se encontraba Emilio Arriaga, quien le reclamó, con una pistola en manos, haber apoyado a otro partido y ordenó su asesinato, pero la víctima logró escapar y denunció este hecho.

CLAVES

Determinante

El ex edil está preso, desapareció la presunción de inocencia y sus derechos fueron suspendidos.

Condicionante

La autoridad jurisdiccional señaló que todo dependería de la situación jurídica del procesado.

Negativa del cabildo

Desde entonces el alcalde suplente ha buscado tomar protesta del cargo, sin conseguirlo, por negativa de quienes integran el cabildo, quienes optaron por elegir un presidente por ministerio de ley y por lo cual el caso se ha tenido que ventilar en varias ocasiones en los tribunales estatales y federales.

Por la dificultad del asunto, han intervenido los poderes Ejecutivo y Legislativo sin lograr hasta el momento que se cumplan los mandatos del órgano, quien la noche de este miércoles emitió un nuevo fallo: determinó que el cabildo debe tomar protesta al suplente para terminar el mandato. ■